

muchas açequias que la historia ha dicho que çacan dellos.

Mas acá de la Sierra Morena, treynta leguas, está la punta del Aguja, ques buen puerto é un lugarico de çient veçinos; é hasta la dicha Sierra Morena descubrió el piloto Bartolomé Ruiz de Estrada, en el qual officio él sirvió muy bien, é fué piloto mayor en aquellos descubrimientos de los capitanes Francisco Piçarro é Diego de Almagro: é de allí adelante, todo lo ques dicho de aquella costa hasta Caxas (ques un señor que está adelante de Chíncha veynte é çinco leguas), descubrió el piloto Johan Cabeças, por otro nombre llamado Johan de Grado, asturiano. Este señor de Caxas manda quinze mill indios ó más.

Desde la punta del Aguja hasta el puerto é pueblo de Sanct Miguel, que está más acá, hay veynte é çinco leguas: avrá allí de chripstianos quarenta veçinos, é seysçientos de indios. Mas acá de Sanct Miguel, treynta leguas, está Tumbes, ques una fortaleza de indios, é tiene çerca della lugares, en que avrá tres mill indios.

Doçe leguas más acá de Tumbes, la costa abaxo, están dos islas: la una se diçe *Sancta Clara* é no está poblada, é la otra se diçe *Tambala*, ques poblada; é hay de la una á la otra dos leguas, é desde la que está poblada á la Tierra-Firme hay media legua: é hay en esta isla *Tambala* veynte mill hombres, é señalóse en el repartimiento para el Rey, nuéstro señor, y es muy fértil. Más acá de *Tambala*, veynte é dos leguas, sale una punta en la mar de la tierra é costa firme, que se diçe la punta de *Sancta Elena*: la qual entra en la mar treçe leguas, é de ancho tiene una legua, poco más ó menos; y en aquesta punta es donde están las fuentes de pez ó betume que la historia ha dicho. Treynta leguas más acá de la punta está Puerto Viejo é la isla de la Plata, é dixo-

se assi, porque hallaron allí un poco de plata.

De Puerto Viejo, sessenta leguas más acá, está el cabo de Sanct Francisco, é ocho leguas más á la costa está *Catamez*: este fué un lugar de dosçientos veçinos quando se descubrió, é agora no hay alguno, porque se despobló. Todo lo ques dicho hasta aqui de la otra parte de la línea equinoçial es muy poblado, é desde allí acá hasta Panamá es tierra estéril é manglares, puesto que en algunas partes hay indios.

Desde Panamá á *Catamez* hay çiento é veynte leguas, pocas más ó menos. Pero avia olvidado que antes de llegar al dicho Puerto Viejo, yendo del cabo de Sanct Francisco veynte leguas, en un puerto que se diçe *Passao*, por allí passa la línea equinoçial puntualmente, segund yo fuy informado del piloto Johan Cabeças, que estuvo allí muchas veçes. Este mesmo piloto me diço que está Chíncha en diez é ocho grados de la otra parte de la línea equinoçial, háçia el polo antártico.

Todo esto paresçe que competia más al libro XXXVIII, donde se tractó de la geographia desta costa, que á la pepitoria deste capítulo; pero guardóse para aqui, porque no quise redarguir la carta en lo que yo no he visto, é porque los que las pintan tengan cuidado de esse exámen; pero es la verdad quel piloto Cabeças é otros buenos marineros en conformidad assi diçen averlo visto é medido muchas veçes, como lo tengo dicho; é yo para mí lo tengo por más çierto que las cartas fechas hasta en fin del año de mill é quinientos é treynta é seys, que se corrigió el patron dellas en Sevilla, estándolo mirando acá estotros, é hallándolo como he oyo á ellos y escripto.

Donde la Sierra Morena se junta á la mar, entrando por ella é passando de la otra parte á la via del Nordeste, obra de quarenta leguas, poco más ó menos, está

Caxamalca, donde fué presso Atabaliba. Frontero de Chíncha la tierra adentro septenta leguas está el Cuzco. De Chíncha otras septenta leguas dentro en tierra, sobre la mano derecha, está la provincia que llaman *Collao*.

Aunque de algunos destes animales é aves é pescados é otras cosas se ha hecho relacion en otras partes desta historia é tierras, de quien este libro XLVI tracta, quiero decir aqui lo que oy á un hidalgo, hombre de crédito, é al mesmo piloto Johan Cabeças juntamente, que lo avian visto. Çiervos hay muchos: ovejas muchas de aquellas grandes, salvajes é domésticas: conexos perfetos como los de España, exçepto en las colas, que son luengas como de raton: *adibes*, que son çiertos animales tan grandes como perros gozques, é aun como podencos, é de la color son como raposos: raposos como los de España: muchos perros mudos como los xulos de Nicaragua: tigres, álias ochies: leones bermejós é rasos: gatos como los de España en las casas, é tiénelos en mucho los indios. Pescados muchos é de muchas maneras que no los hay en España; pero como los de allá: hay muchas sardinas é más que en Castilla: caçones, corbinas, lenguados, açedias, pargos, mero, cabras, atunes muchos, doradas, toninas, bogas, salmone-tes, rayas, calamares, xaibas, cangrejos, muxillones, perçebes, ostras; é algunas perlas, pero pocas se han visto, é no dexo de creer que las hay. Lobos marinos, innumerables tiburones, camarones muchos é buenos, de mar é de rio, cavallas en mucha abundancia. Perdiçes, tórtolas, palomas torcaçes é çoritas, gorriones naturales, patos muchos, papagayos de muchas suertes é de los pardos, garças reales, muchas garçotas, çerçetas, paxaritos moscas de muchos é muy lindos é diverssos plumajes. Alcaravanes, é crian en cuevas sobre la tier-

ra, aviones, golondrinas, vençejos, milanos, muchos halcones, é aves de rapiña muchas é de diverssas maneras é raleas, y esmerejones muchos, é gavilanes açores. Mahiz mucho, ajos; yuca hay poca, pero essa que hay es de la boniata, que se come asada é coçida; melones estoris de los grandes é medianos. Guayabos: guabas, ques una fructa tan gruesa como bellotas, é *passambas* y es buena fructa, é los árboles en que nasce son grandes: hobos, amero, aliso, çedro de lo destas Indias; nabos naturales de la sierra. Los que llaman los chripstianos pepinos no lo son, aunque les dieron esse nombre, ni tienen mucha semejança de pepinos, puesto que son assi prolongados, é tienen unos trechos ó division é tres ó quatro rayas entre hueco é hueco, é las pepitas menudas, é pónenlos de rama; é la hoja es como de berengena, algo menor, é huelen tan bien ó mejor que las piñas de aquestas partes, y el sabor es muy suave é delicado, é no hace daño aunque coman muchos: chicoria, berros, çerrajas, axi mucho, bixa, xagua.

En aquella tierra, en espeçial en los llanos de la costa, hay hombres muy viejos, de más de çient años muchos dellos, é no se acuerdan de aver visto llover.

El vino que tienen es de mahiz, é se sostiene un año é dos é más en tinaxas de veynte arrobas é de treynta, é de allí para abaxo, y enterradas é barradas; pero començándola hánla de beber é acabar, si no háçese vinagre.

En la mesma tierra de las sierras los cuerpos de los hombres en las partes muy frias, é de la otra parte de la equinoçial en el otro trópico, é háçia el polo antártico, los cuerpos no se pudren sobre la tierra, é se están enteros, como balsamados, muchos años; é donde ha seydo alguna batalla assi se están enteros muchos tiempos, é se enxugan sin los abrir ni haçer con ellos otra diligencia alguna.

Del mahiz que la historia ha dicho que viene á los quarenta dias, hacen los indios buen arropé dél, é aun es quassi como miel.

É con tanto se dá fin á este capítulo ó pepitoria, é passaré á la continuacion de la historia despues de la muerte del grand príncipe Atabaliba.

CAPITULO XVIII.

En que se tracta de la yda de Hernando Piçarro á España, é de la mala intençion suya contra Almagro; é cómo procuró de tornar á las Indias, donde su hermano estaba, só color de llevar los quintos del Rey, é la forma que tuvo para llevar él las proviisiones de la gobernacion quel Emperador, nuestro señor, concedió al capitan don Diego de Almagro en aquellas partes; é otras cosas se tocarán aqui ques bien quel lector tenga en la memoria para mejor considerar y entender las diferencias de adelante entre aquestos capitanes.

Yo confieso á Dios é á vos, lector, que para mi condiçion yo holgara más de continuar la historia en cosas de la calidad del capítulo preçedente de la pepitoria que escribí de susso, que no en lo que de aqui adelante se ha de tractar de las discordias destes dos tan verdaderos é buenos amigos, como un tiempo fueron los capitanes Francisco Piçarro é Diego de Almagro, hasta que los títulos de adelantados, é abundancia de riqueças en que se vieron despues de la muerte de Atabaliba, trocaron los tiempos é sus condiçiones, é por su poca prudencia començaron á dar oydo á diverssos tramadores é dañosos consejeros, envidiosos de su buena ventura é conformidad. É por evitar discordias, viendo la terribilidad é soberbia condiçion de Hernando Piçarro, paresçióles que quitándole de enmedio, se conservarían mejor, acordaron los dos compañeros de quitar de sí esse padrastró é notorio escrúpulo; é porque fuesse con su grado é voluntad sobre las partes que avia avido de aquellos despojos é riqueças de Atabaliba, cumplieronlos á sessenta mill pessos para que se fuesse en España. É al tiempo que se quiso partir, diçen que dixo Hernando Piçarro al adelantado Almagro estas palabras: «Pídoos, señor, perdon de lo passado, é protexto serviros en lo porvenir, porque mi condiçion es mala en pressencia é buena en

ausencia; é si algo mandays que yo haga, encargádmelo á buen seguro, é dadme vuestro poder». Y el Almagro, creyéndose dél, dióle su poder para entender en sus negoçios, é por otra parte secretamente dió otro poder á un amigo suyo, llamado el capitan Chripstóbal de Mena. Y llegado á España, lo primero que hiço Hernando Piçarro para dañar al Almagro, fué favoreçer é indignar á una muger de un Rodrigo Perez, natural de Fuentes de Cantos, grand pleytista é mal sin é revolvedor, é de mala habilidad ó mal empleada, al qual por sus méritos el capitan don Diego de Almagro le avia hecho aborcar en una de las islas de Taboga; é para que aquella muger acusasse al Diego de Almagro, díxose que la ayudó con dineros el Hernando Piçarro, é la hiço yr á la córte. Mas por la diligencia del capitan Mena é de otro amigo de Almagro, llamado Johan Tellez, túvose forma cómo la muger se apartó de aquella demanda ó acusacion, é aviendo consideracion é respecto Su Magestad é los señores de su Real Consejo de Indias á los señalados é grandes serviçios de Almagro, pudo aprovechar en esso la industria de los factores de Almagro ya dichos, en tal manera quel litigio çessó, é no de voluntad de Hernando Piçarro. El qual, despues que ovo heredádose con los dineros que llevó á Castilla, é aviéndole fecho Su

Magestad Çessárea merçed del hábito de Sanctiago é otras merçedes, paresçióle que donde en tan breve tiempo él avia avido tanta riqueza, la materia estaba dispuesta, volviendo á las Indias, para aver mucho más; y para este efetto, cómo vió que no se podían por su industria escurescer los serviçios de Almagro, é quel Emperador, nuestro señor, le hiço adelantado é su gobernador en la mesma tierra austral, dosçientas é septenta leguas adelante de la gobernacion del compañero Francisco Piçarro, llamada la Nueva Castilla, para que desde aquellas adelante otras dosçientas leguas gobernasse el Almagro, é su gobernacion se dixesse el Nuevo Reyno de Toledo, pidiendo las proviisiones el capitan Mena, siguióse que tractó el Piçarro de tornar al Perú, dando á entender quel é su hermano harían que los conquistadores sirviesen á Su Magestad Çessárea con parte é mucha de lo que avian avido de aquellos grandes thesoros, é mal repartidos, que fueron de Atabaliba, con título que pertenesçia á Sus Magestades conforme á las leyes de Castilla. É aun hablando la verdad, mucha fué la clemencia é liberalidad del Emperador, nuestro señor, con su gobernador Francisco Piçarro, é con todos los que en la prission de Atabaliba se hallaron, é mucho más con quien hiço el repartimiento, é osó dexar al Rey sin parte, allende de sus quintos; porque lo que los demás ovieron no digo que hicieron mal en tomarlo, pero quien se lo dió, al Rey lo tomó, é lo podria pa-

gar de derecho*. Exemplos tenemos en nuestros tiempos vistos é usados, assi como la prission del Rey de Granada é la del Rey Francisco de Francia, pues que sus personas é rescates, aunque el Rey Cathólico ni el Emperador, nuestro señor, no se hallaron presentes á sus prisiones, sino sus capitanes, á lo menos goçaron de sus prissioneros Reyes ya dichos, é de otros grandes intereses, ¿pues qué parte eran los Piçarrros para que se hiçiesse menos en la prission del rey ó príncipe Atabaliba, con quien más thesoros se ovieron en comparacion que con los Reyes ya dichos, pertenesçiendo á Su Magestad la persona é hacienda é hijos é serviçio ordinario del grandíssimo caudillo é rey, dicho Ynga en su lengua, é por propio nombre Atabaliba? Esto que digo ley es de romances que la saben los niños en España y es usada é guardada¹, por manera que assi para pedir el serviçio ó empréstito ques dicho, como para otras cosas, se determinó en el Consejo de Indias, con acuerdo de Su Magestad, que Hernando Piçarro volviesse á aquella tierra é que llevasse á España la resta de los quintos Reales, que eran mucha suma de oro é plata, lo que estaba recogido para el Rey; é como mostró el poder que Diego de Almagro le avia dado, diéronle las proviisiones del título é gobernacion que Su Magestad le hiço merçed al Almagro, aviendo consideracion á lo quel Hernando Piçarro llevaba entre manos en que poder servir, é no se las dieron al dicho capitan Mena; pero él sacó los tres-

* En el MS. de la Biblioteca particular de S. M. se lee al márgen de este pasaje la siguiente nota, puesta sin duda de mano del Maestrescuela D. Andrés Gasco, que segun advertimos oportunamente mandó en el siglo XVI copiar del original de la casa de la Contratacion de Sevilla la *Historia general de Indias*: «Mas digo yo ¿qué parte era el Emperador para quitar el quinto á estos soldados, pues ellos á su costa propria, aventurando las vidas, ganaron esto? Quando prendieron al Rey de Granada y

»al de Francia, los que los prendieron, militaban en las banderas y sueldos de los Reyes de Castilla; »y acá como digo, no uvo nada, ni el Emperador »podia partir la tierra que no era suya por ningun »derecho, dando á Piçarro tanta y á Almagro tanta y así á los demas. Y quando estos capitanes »ovieran consumido su hacienda, les oviera dado »un real el Emperador?...

¹ Partida II.^a, tit. XXVI, ley V.^a